

- Las unidades de convivencia cuya renta per cápita mensual esté situada entre el 125% y el 150% del IPREM abonará el 60% del coste del Servicio.

- Las unidades de convivencia cuya renta per cápita mensual esté situada entre el 150% y el 175% del IPREM abonará el 75% del coste del Servicio.

- Las unidades de convivencia cuya renta per cápita mensual esté situada entre el 175% y el 190% del IPREM abonará el 90% del coste del Servicio.

- Las unidades de convivencia cuya renta per cápita sea superior al 190% del IPREM abonarán la totalidad del coste del Servicio.

El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, por razón del carácter social de esta prestación, subvencionará el 40% del coste del servicio por hora.

El precio público por hora de servicio se establece en 13,00 euros y en base a este precio se aplicará el importe subvencionado en los términos dispuestos en el párrafo anterior (5,20 euros).

Atendiendo a estos criterios, a continuación se relaciona el cuadro de tarifas del precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio, a abonar por las personas beneficiarias sobre la cuota bonificada (7,80 euros):

Renta disponible mensual	Tarifas
Inferior al 75% IPREM	0,78 euros/hora
Entre 75% y 100% IPREM	1,95 euros/hora
Entre 100% y 125% IPREM	3,12 euros/hora
Entre 125% y 150% IPREM	4,68 euros/hora
Entre 150% y 175% IPREM	5,85 euros/hora
Entre 175% y 190% IPREM	7,02 euros/hora
Más del 190% IPREM	7,80 euros/hora

Aquellos servicios que impliquen traslados fuera del domicilio, tales como acompañamiento a visitas médicas, paseo, apoyo para la realización de compras, etc. y que conlleven gastos de transporte del personal auxiliar del SAD, correrán a cargo de la persona beneficiaria del servicio, tanto el trayecto de ida como el de vuelta, y serán abonados directamente por ésta a quien provea del servicio de transporte.

Los usuarios del SAD quedan obligados a poner en conocimiento de los servicios sociales del Ayuntamiento cuantas variaciones se produzcan en su situación per-

sonal, familiar y /o económica, que puedan repercutir en las condiciones de la prestación del servicio y en la aportación económica que deban realizar.

Se prevé como exención que no estarán sujetos al precio público, con carácter excepcional, aquellos beneficiarios en que así se justifique mediante el informe social correspondiente, por circunstancias de extrema necesidad.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y se mantendrá vigente en tanto no se produzca su modificación o derogación expresa”.

En la Villa de Tegueste, a 17 de julio de 2017.

El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

CONSORCIO URBANÍSTICO PARA LA REHABILITACIÓN DE PUERTO DE LA CRUZ

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

4659

91866

De conformidad a lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, se anuncia la contratación de la ejecución de la obra denominada “Proyecto refundido de paseo de la costa. Tramos comprendidos entre el Mirador de La Paz y el Hotel Semiramis”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de información.

a) Organismo contratante: Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz.

b) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Oficinas del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz.

Domicilio: calle Zamora, esq. calle Iriarte, nº 29, edificio Torre Blanca (Bajo).

Localidad y código postal: Puerto de la Cruz; 38400.

Teléfono: 922372998.

Correo electrónico: administracion@consorcio-puertodelacruz.com

Dirección de internet del perfil del contratante: www.consorciopuertodelacruz.com

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: veinte (20) días naturales a partir de la publicación en el B.O.P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo.- Obra.

b) Descripción.- Ejecución de la obra “Proyecto refundido paseo de la costa. Tramos comprendidos entre El Mirador de La Paz y el Hotel Semiramis”.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: no.

d) Lugar de ejecución/entrega:

Domicilio.- Paseo la costa: tramos comprendidos entre el Mirador de La Paz y el Hotel Semiramis.

Localidad.- Puerto de la Cruz (Tenerife).

e) Plazo de ejecución: catorce (14) meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

f) Admisión de prórroga: no.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura):

- 45.233.161-5 Trabajos de Construcción de caminos peatonales.

- 45.233.260-9 Trabajos de Construcción de vías peatonales.

h) Clasificación estadística de productos por actividades de la Unión Europea (CPA 2008):

- F-42.11.10: Autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, pistas de aeropuerto.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación.- Ordinaria.

b) Procedimiento.- Abierto.

c) Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el art. 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) por el que se rige la contratación.

4. Valor estimado del contrato.

Un millón cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta euros con noventa y dos céntimos (1.473.460,92 €), excluido IGIC.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: un millón cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta euros con noventa y dos céntimos (1.473.460,92 €), IGIC no incluido.

Importe total: un millón quinientos setenta y seis mil seiscientos tres euros con dieciocho céntimos (1.576.603,18 €), incluido IGIC.

6. Garantías exigidas.

a) Garantía provisional.- No se exige.

b) Garantía definitiva.- 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo: C. Edificaciones.

Subgrupo: 6. Pavimentos, solados y alicatados.

Categoría: 3 (Más de 360.000 y hasta 840.000 €), equivalente con la categoría d) de las otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor del RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Asimismo, dado que en el conjunto de las obras se da la circunstancia de que una parte de ellas deberán ser realizadas por casas especializadas, como es el caso de los pilotajes e instalación de alumbrado, se impone la obligación del contratista, salvo que estuviera clasificado en la especialidad de que se trate, de subcontratar esta parte de la obra con otro

u otros clasificados en el subgrupo o subgrupos correspondientes:

Pilotaje:

Grupo: K. Especiales.

Subgrupo: 2. Sondeos, inyecciones y pilotaje.

Categoría: 3 (Más de 360.000 y hasta 840.000 €).

Instalación Eléctrica:

Grupo: I. Instalaciones eléctricas.

Subgrupo: 1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.

Categoría: 3 (Más de 360.000 y hasta 840.000 €).

b) Otros requisitos específicos: los establecidos en el art. 8.d) del PCAP que rige la presente contratación.

c) Subcontratación: 60% (art. 41 PCAP).

8. Presentación de ofertas y documentación.

a) Plazo de presentación.- Dentro del plazo de los 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y como límite a las 14:00 horas del último día, salvo que ese día fuera sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el día siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación.- En mano, o por correo o mensajería según lo dispuesto en el art. 10 del PCAP. Si la oferta se presentase por correo o mensajería se estará a lo dispuesto en dicho artículo.

c) Lugar de presentación.

Dependencia: Oficinas del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Domicilio: Plaza de Europa, nº 1.

C.P. y localidad: 38400 Puerto de la Cruz.

d) Admisión de variantes: no.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de ofertas y documentación:

De conformidad con lo establecido en los art. 12 y 13 del PCAP que rige la presente contratación.

10. Gastos de publicidad.

El establecido en la cláusula 35 del PCAP que rige la presente contratación.

En Puerto de la Cruz, a 4 de julio de 2017.

El Presidente, Carlos Alonso Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

4660

96855

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000327/2015.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000356/2014.

NIG: 3803844420140002539.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015032408.

Ejecutante: Fundación Laboral de la Construcción.

Ejecutado: Mejías y Rodríguez S.L.

Abogado: María Paula González Acosta.

Procurador: ---.